



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 305/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.317-HC 057-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Social, Cultural, Deportivo el “X Torneo Nacional de Newcom” a realizarse del 18 al 20 de agosto en Malargüe.

El Newcom es una disciplina deportiva que además de incrementar la funcionalidad física favorece una mejora de autoeficacia y autoestima, incide sobre las capacidades mentales, salud psicológica, y desde lo social disminuye la prevalencia de depresión, ansiedad y favorece la cohesión e integración social.

y;

CONSIDERANDO: Que es una actividad física que se viene practicando en Malargüe hace varios años. Nace en el año 1.895, creado por la Profesora de Educación Física Clara Gregory Baer en New Orleans, Estados Unidos y surge de una adaptación del vóleibol donde la pelota no se golpea, sino se atrapa y se lanza por arriba de la red.

Que debido a las adaptaciones, se ha convertido en una actividad deportiva indicada especialmente para los adultos mayores, quienes encuentran en su práctica una posibilidad de encuentro e integración, sin perder de vista el espíritu deportivo competitivo.

Que es una disciplina que manifiesta un constante crecimiento dado que cada vez son más las personas que lo practican y que va atrapando a otro grupo etario, ya que su práctica no se limita a los adultos mayores logrando conformar equipos de más de 40 años de edad.

Que la práctica deportiva, el entrenamiento físico y la movilidad, tienen múltiples beneficios en los mayores tales como, aumento en la resistencia cardiopulmonar, resistencia músculo esquelética, fuerza, movilidad, coordinación, aumento en la velocidad de respuesta, mejora la homeostasis y la adaptación a estímulos externos.

Que este deporte incide también sobre las capacidades mentales y en la salud psicológica de las personas, sobre todo si en el momento de realizar la práctica deportiva se añaden elementos que contribuyan a ejercitar la mente.

Que esta práctica deportiva en los adultos aporta beneficios a nivel psicológico, como pueden ser: trabajar la memoria y la atención, mejorar la autoimagen y la autoestima, mejorar el estado de ánimo, previniendo o mejorando la depresión, la ansiedad y manteniendo la autonomía psíquica, entre otros.

Que también desde el aspecto social se pueden mencionar: Ocupar el tiempo libre con actividades de ocio significativas y saludables, evitar la soledad y la posible depresión asociada,

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

sentirse integrado en un grupo, hacer nuevas amistades con personas de la misma edad, con gustos, culturas e ideas diferentes.

Que el Newcom permite la participación en equipos femeninos, masculinos o de forma mixta.

Que entre los días 18 al 20 de Agosto Malargüe será sede del X Torneo Nacional Mixto de Newcom con las siguientes categorías: Competitivo mayores de 60, Competitivo mayores de 50 y Competitivo mayores de 40 y Recreativo mayores de 60.

Que se espera la participación de varios equipos no solo nacionales, sino también del vecino país de Chile, lo que produce además del intercambio deportivo y cultural, un fuerte movimiento económico en el Departamento y de promoción turística.

Que resulta necesario destacar que no solo llegan a Malargüe deportistas, sino matrimonios y familias completas que se movilizan no solo para acompañar al equipo durante el desarrollo del Torneo, sino que sirve como excusa para disfrutar de la ciudad y sus atractivos turísticos, razón por la cual se organiza en esta época del año.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental, Social, Cultural y Deportivo el “X Torneo Nacional de Newcom” a realizarse del 18 al 20 de agosto en la Ciudad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Profesora Alejandra Espinoza y Delegados de los Equipos que participaran en el evento.

ARTÍCULO 3º: Difundir el contenido de la presente pieza legal a través de la Agencia de Comunicación de la Municipalidad de Malargüe y medios de comunicación del Departamento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

"Las Malvinas son Argentinas"